



Secretaría del Ayuntamiento  
Sección: Secretaría  
Oficio: SAYTO/SSAPYP/011/10/2025  
Asunto: Contestación Solicitud  
00574/CUAUTIT/IP/2025

Cuautitlán, Estado de México, a 03 de octubre del año 2025

**C. MIGUEL ÁNGEL SAMANO FLORES**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

Por este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me permito hacer de su conocimiento de la respuesta a la solicitud de información la cual fue registrada vía Internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), bajo el folio 00574/CUAUTIT/IP/2025, mediante el cual se solicita la siguiente información:

**"SOLICITO EL INFORME DE LOS HECHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA QUE FUE ARRESTADO POR SEGURIDAD PUBLICA DE TEOLO QUE GENERO DICHO ARRESTO, QUIEN LO MANDO A USTED A DICHA TRIFULCA, QUE RESULTADOS LE DIO A LA PRESIDENTA EL ACUDIR USTED. QUE FACULTADES TIENE USTED EN EL REGLAMENTO ORGANICO Y SU EXPERIENCIA LABORAL"**

Respecto a la información solicitada, la Secretaría De Ayuntamiento informa que se encuentra impedida para proporcionar los datos requeridos por el solicitante, toda vez que **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**, conforme el Criterio 3//17 de la Ley de Transparencia, ya que los sujetos obligados solo deberán proporcionar la información que obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para atención de solicitudes para acceso a la información. Y el artículo 12 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin embargo, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en los Archivos que se resguardan en el área a mi cargo le hago de su conocimiento que:

**1.- No existe información relativa de que el Secretario del Ayuntamiento fuera arrestado por Seguridad Pública de Teolo";**

**2.- No existe información de que el suscrito haya sido mandado a dicha trifulca.**





3.- Que no existe información al respecto que el suscrito haya dado Información a la Presidenta.

4.- Por otra parte, le hago de su conocimiento que las facultades del Secretario del Ayuntamiento se encuentran enumeradas y descritas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, misma que podrá encontrar en la Página del Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, LEGISTEL 2025, página Web: , <https://legislación.edomex.mx/legistel> ,en el Bando Municipal de Cuautitlán Capitulo III articulo 48 mismo que podrá ser consultado en la página del gobierno de Cuautitlán <http://www.cuatitlan.gob.mx/normatividad/bando-municipal.html> y en el artículo 4.1 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlan, Estado de México, que podrá encontrar en la Gaceta Municipal número 28 periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlan, Estado de México, mismo que puedes ser consultado en la página <http://cuautitlan.gob.mx/publico/gacetas/GACETA-28>. DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2025. Se señalan los archivos digitales de LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO y REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027", ASI COMO EL BANDO MUNICIPAL para que puedan ser verificados por el solicitante.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes.

Sin más por el momento agradeciendo la atención que le dé al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



**Lic. Marco Antonio Castillo Martínez**

Subsecretario de Asuntos Presupuestales y Patrimoniales  
Servidor Publico Habilitado de la Secretaria del Ayuntamiento.

C.c.p. Exp/min.  
ARR/macm

